

877

Departamento Administración y Finanzas

EXENTA

APRUEBA EL TRATO O CONTRATACION DIRECTA POR IMPORTACION DE CEBO PROTEICO PARA PROGRAMA MOSCA DE LA FRUTA PROVISTO POR EL PROVEEDOR EXTRANJERO SUBIN S.A. Y SERVICIO DE DESADUANAMIENTO PROVISTO POR EL PROVEEDOR NACIONAL AGENCIA DE ADUANA JULIO VENEGAS Y CIA LTDA ORDEN DE IMPORTACION 5/2010.

6362

SANTIAGO,

20 OCT 2010

Nº _____ / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6 y 7 letras d), h) y r) de la Ley Nº 18.755, modificada por la Ley Nº 19.283; lo establecido en los artículos 5, 7 y 8 letra g) de la Ley Nº 19.886; lo dispuesto en los artículos 10 número 7 letra f), 49 y 50 del Decreto Supremo Nº 250 del 09 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley Nº 19.886; lo indicado en la Resolución Exenta Nº 3759, del 11 de Julio de 2008; lo indicado en la Resolución Nº 350, del 15 de mayo de 2009; todas de la Dirección Nacional; lo indicado en la Resolución Nº 1600 del 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, lo dispuesto en la Ley Nº 20.407, que aprueba el presupuesto para el Sector Público año 2010 y las facultades delegadas por el Sr. Director Nacional del Servicio.



CONSIDERANDO:

1. Que la División Protección Agrícola y Forestal requiere la importación de 2.000 unidades de cebo proteico, para utilizar en el programa mosca de la fruta y el Servicio de desaduanamiento de los insumos antes mencionados.

2. Que el proveedor Internacional Subin S.A. proporciona los productos requeridos por el SAG, proveniente desde Argentina.

3. Que la Agencia de Aduana Julio Venegas y Compañía Limitada, realiza los Servicios de Desaduanamiento de importaciones realizadas por el SAG por más de 10 años, garantizando una basta experiencia en este tipo de Servicio.

4. Que de acuerdo a la letra g) del artículo 8 de la Ley Nº 19.886 y el artículo 10 número 7, letra f) del reglamento de la misma Ley, según la hoja de envío Nº 745 de fecha 24 de febrero de 2010 del Jefe (S) División Protección Agrícola y Forestal, se procede a recurrir al proveedor extranjero Subin S.A. por importación de 2.000 unidades de cebo proteico, y al proveedor nacional Agencia de Aduana Julio Venegas y Compañía Limitada los servicios de desaduanamiento de los productos de la Aduana Metropolitana, en virtud de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada que no ha dado otros proveedores al SAG.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE el trato o contratación directa por la importación de 2.000 unidades de cebo proteico, utilizado por el programa Mosca de la Fruta de la División Protección Agrícola y Forestal, con el proveedor extranjero Subin S.A. y el

359483

Servicio de desaduanamiento con el proveedor Agencia de Aduana Julio Venegas y Compañía Limitada desglosados los pagos de acuerdo a los siguientes cuadros:

Proveedor Extranjero	Moneda Extranjera	Monto Pagado	Tipo Cambio Cobertura	Cambio Moneda Nacional	Comisión Cobranza	Iva	Cargo Total Banco Estado	ID
Subin S.A	Dólar	5.757,00	\$ 521,2	\$ 3.000,548	\$ 12,878	\$ 2,447	\$ 3.015,873	255.278

PROVEEDOR	RUT	Gastos de Internación Pago Impuestos	Gastos de Internación Honorarios Agente de Aduana y pago a terceros	Gasto Total Agencia de Aduana	ID
Agencia de Aduana Julio Venegas y Cia. Ltda.	79.560.800-1	\$ 558.582	\$ 230.951	\$ 789.533	255.278

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten signature]

MAURICIO CORTES MOLINA
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



RUC/JOP/MB
 04-08-2010
 Transfírase a:
 División Jurídica
 Depto. Adm. y Finanzas
 Subdepto. Bienes y Servicios
 Archivos.



HOJA DE ENVÍO

Nº 004331 /

SANTIAGO, 18 OCT. 2010

DE : JEFE DIVISIÓN JURÍDICA
A : JEFE SUBDEPTO. DE BIENES Y SERVICIOS

Referente a su Hoja de Envío Nº 2998 de fecha 6 de agosto de 2010, la División aprueba en general, el proyecto de resolución que aprueba el trato o contratación directa por la importación de "CEBO PROTÉICO PARA PROGRAMA MOSCA DE LA FRUTA" y servicio de "DESADUANAMIENTO", con los proveedores Subin S.A. y Agencia de Aduana Julio Venegas y Cía. Ltda., orden de importación Nº 5/2010, con la observación que la causal invocada, no se encuentra suficientemente justificada.

Se hace presente que en esta materia deben observarse las instrucciones dictadas al efecto por la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

Saluda atentamente a Ud.,



Pablo Willson Avaria
PABLO WILLSON AVARIA
ABOGADO
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA

SUBDEPTO. BIENES Y SERVICIOS	
UNIDAD	
18 OCT 2010	
TARJETA:	4346 LINEA:
DESTINO:	SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG

División Jurídica, Avenida Presidente Bulnes 140, piso 8, Santiago.
Fonos: 3451121 - 3451123- 3451124 / E-mail: fiscalia@sag.gob.cl
Web: <http://www.sag.cl>

359120

CHILE